



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 429 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Liliana Elisabeth Cubilla Cubilla, contra la empresa “Belmar Limpiezas y Mantenimiento Grupo EDC, Sociedad Limitada”, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado, sentencia número 377 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña Liliana Elisabeth Cubilla Cubilla, declaro la improcedencia del despido efectuado por “Belmar Limpiezas y Mantenimiento Grupo EDC, Sociedad Limitada”, el 21 de mayo de 2012 y, previa extinción de la relación entre las partes, le condeno a indemnizarla con la suma de 9.251,70 euros.

Estimo parcialmente la demanda de cantidad acumulada y condeno a dicha demandada a abonarle la suma de 5.651,42 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Belmar Limpiezas y Mantenimiento Grupo EDC, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.055/12)

